

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

1054



BUENOS AIRES, 28 MAY 1982

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 146 "Secreto" de fecha 30 de enero de 1981 se aprobó el contrato celebrado entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS y las Compañías MATRA-MATENSA para el estudio y desarrollo de un Puesto de Fira Automático para misil "MATHOGC".

Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5º de dicho contrato se ha integrado un equipo de trabajo mixto que se desempeña en las fábricas que la firma MATRA posee en VELIZY, República Francesa.

Que en la actualidad y por el estado de avance de los trabajos, se hace necesaria la concurrencia de dos profesionales especializados en el tema, para que integren la sancionada comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Ingenieros: D. Eduardo Antonio BOSELLI (M.I.: 4.435.400) y D. Nicolás Antonio RAUH (D.N.I.: 13.741.930), para que en misión oficial se trasladen a la República Francesa para integrar el equipo de trabajo mixto que interviene en el estudio y desarrollo

M. D.
54
[Handwritten signature]

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



de un Puesto de Tiro Automático para misil antitanque "MATHODG", que se cumple en las fábricas que la firma MATRA posee en VELIZY.

ARTICULO 29.- La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 01 de junio de 1982.

ARTICULO 30.- Asignar a los causantes en concepto de viáticos la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCO SUIZOS (Fs. 165,00) diarios o sea CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA FRANCO SUIZOS (Fs. 4.950,00) a cada uno, lo que hace un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS FRANCO SUIZOS (fs. 9.900,00).

ARTICULO 40.- El MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de las sumas indicadas en el Artículo 30 a la divisa correspondiente, como así para otorgar a dichos profesionales los los pertinentes pasajes de ida y regreso por vía aérea.

ARTICULO 50.- Los gastos que se originen serán imputados a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS", en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1982:
-Viáticos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.
-Pasajes: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1220-227.

ARTICULO 60.- Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los respectivos pasaportes.

ARTICULO 70.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 1054

14. D.
54
1316

Secretaría General
Presidencia
Bolsa Leg. y Tec.
[Signature]
Secretaría General

[Signature]
DR. ALFREDO OSCAR SAINT JEAN
MINISTRO DEL INTERIOR
e Interino de RR. EE. y Culto

[Signature]
[Signature]
AMAEDO R. BRÜGOLI
MINISTRO DE DEFENSA